



**& Soluciones Empresariales**

Revisoría Fiscal • Asesorías • Auditorías • Servicios Jurídicos

# ASPECTOS LABORALES PARA TENER EN CUENTA AÑO 2023

## Aspectos laborales para tener en cuenta año 2023

Salario Minimo	\$ 1.160.000
Salario Minimo Diario	\$ 38.667
Auxilio de Transporte	\$ 140.606
Auxilio de transporte se reconoce a salarios inferiores a:	\$ 2.320.000
Salario Minimo Integral	\$ 15.080.000
Monto Maximo de cotizacion mensual. (Sistema seguridad social)	\$ 29.000.000
Dotacion Empleados (cada 4 meses) con salario inferior a:	\$ 2.320.000
Monto maximo para recibir subsidio familiar. SMMLV	\$ 4.640.000
Monto maximo para recibir subsidio familiar - Grupo Familiar SMMLV	\$ 6.960.000

### Aportes a cargo del Empleador

Aporte Salud	8,5%
Aporte Pension	12%
Caja	4%
ICBF	3%
Sena	2%

El Art. 114-1 del E.T. señala: **Exoneración de aportes.** Estarán exoneradas del pago de SENA, ICBF y las cotizaciones a Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes de Renta correspondiente a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de 10 SMMLV.

Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

### Cargas Prestacionales a Cargo del Empleador

Cesantias	(Salario mensual * Días trabajados)/360		
Intereses cesantias	(Cesantias * Días trabajados * 0,12)/360	→	
Prima de servicios	(Salario mensual * Días trabajados en el semestre)/360	→	
Vacaciones	(Salario mensual básico * Días trabajados)/720	→	

Un mes de salario por cada año de servicios y proporcionalmente por fracción de año.

El 12% anual o proporcional por fracción con respecto a la suma causada en el año o en la fracción que se liquide definitivamente

Un mes de salario pagadero así; una quincena el último día de junio y otra quincena en los primeros veinte (20) días de diciembre o proporcional al tiempo laborado.

Por un (1) año de servicio, quince (15) días de descanso remunerado



Remuneración del Trabajo Nocturno y Suplementario		Valor Hora
Hora Ordinaria		\$ 4.833
Hora extra diurna: Valor hora ordinaria +	25%	\$ 6.042
Hora extra nocturna: Valor hora ordinaria +	75%	\$ 8.458
Recargo nocturna: Valor hora ordinaria +	35%	\$ 6.525
Hora ordinaria dominical o festiva: Valor hora ordinaria +	25%	\$ 6.042
Hora extra diurna dominical o festiva: Valor hora ordinaria +	100%	\$ 9.667
Hora extra nocturna dominical o festiva: Valor hora ordinaria +	150%	\$ 12.083

Licencias	
Licencia por luto	5 días
Licencia de paternidad	2 semanas
Licencia de maternidad	18 semanas
Licencias por actividades electorales	Por ejercer el derecho al voto:

\* Los padres podrán distribuir libremente entre sí las últimas seis (6) semanas de la licencia de la madre, siempre y cuando cumplan las condiciones y requisitos dispuestos. Esta licencia, en el caso de la madre, es independiente del permiso de lactancia. Art. 236 CST.

Costo laboral de un empleado			
Con beneficio 114-1 ET.		Sin Beneficio 114-1 ET.	
Salario	\$ 1.160.000	Salario	\$ 1.160.000
Aux transporte	\$ 140.606	Aux transporte	\$ 140.606
Aporte Salud	\$ -	Aporte Salud	\$ 98.600
Aporte pensión	\$ 139.200	Aporte pensión	\$ 139.200
ARL (depende tarifa)	\$ 6.055	ARL (depende tarifa)	\$ 6.055
Caja Compensacion	\$ 46.400	Caja Compensacion	\$ 46.400
Sena		Sena	\$ 23.200
ICBF		ICBF	\$ 34.800
Cesantias	\$ 108.340	Cesantias	\$ 108.340
Int cesantias	\$ 13.006	Int cesantias	\$ 13.006
Prima	\$ 108.340	Prima	\$ 108.340
Vacaciones	\$ 54.170	Vacaciones	\$ 54.170
<b>Total que asume el empleador</b>	<b>\$ 1.776.118</b>	<b>Total que asume el empleador</b>	<b>\$ 1.932.718</b>